



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL; Y RICARDO ALARCÓN ALANÍS, COORDINADOR DE GOBIERNO DIGITAL; Y POR OTRA PARTE “TV AZTECA, S.A.B. DE C.V” EN LO SUCESIVO EL “TV AZTECA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS ALONSO MARTÍNEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que es el Órgano de Gobierno de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida el 10 de junio de dos mil quince, por el Instituto Electoral del Estado de México.

I.3 Que mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

1.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; el primero de enero de dos mil dieciséis.

1.5 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, representada en este acto por su titular **María Magdalena Gutiérrez Cortés**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, promover la concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, para el fomento de actividades económicas productivas con apego a criterios de sustentabilidad, así como proveer el fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas del Municipio de Metepec, a fin de crear los instrumentos que estimulen y atraigan la inversión productiva, y la regulen adecuadamente; de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38 fracción V inciso d), 96 fracciones III y IV y 98 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 3.24 Apartado A fracción V inciso d), 3.47 y 3.48 del Código de Reglamentación Municipal, de Metepec, Estado de México.

1.6 Que la Coordinación de Gobierno Digital, con fundamento en el artículo 30 fracción II, inciso c) del Bando Municipal de Metepec 2016; representada en este acto por su Titular **Ricardo Alarcón Alanís**, quien acredita su personalidad en función del nombramiento otorgado por David López Cárdenas, Presidente Municipal de Metepec, de fecha 01 de enero de dos mil dieciséis.

1.7 Que tiene su domicilio ubicado en Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

II.- DE "TV AZTECA"

II.1 Que mediante el Escritura Pública número cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete, Libro número un mil quinientos cuarenta y nueve, del tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgado ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública número ciento tres del Distrito Federal, se constituyó "TV AZTECA", S.A. de C.V. Y finalmente mediante la Escritura Pública número ocho mil novecientos setenta, Libro número cinco, del veintiséis de agosto de dos mil diez, se hizo constar el cambio de su régimen capital por el de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, quedando como "TV AZTECA", S.A.B. de C.V.

II.2 Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado General **Luis Alonso Martínez Valencia**, de nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita a través de la Escritura Pública número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y seis, del veintitrés de febrero de dos mil once, otorgada ante el Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría Pública número veinticuatro del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número noventa y ocho del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; mismo que se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número [REDACTED]

II.3 Las empresas que participan en el objeto de este convenio de colaboración son: Enlace TP, Banco Azteca, Italika, Totalplay, Micronegocio Azteca, Elektra, Presta Prenda y Tiendas Neto.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio [REDACTED]

II.5 Que señala como domicilio fiscal, así como oír y recibir notificaciones, el ubicado en [REDACTED] Metepec,

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

[Redacted], mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

II.6 Que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que manifiestan su interés de coadyuvar conjuntamente con el presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la apertura de empleos para capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

III.2. Que el presente convenio de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.3. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.4. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración con la finalidad de que "TV AZTECA" como empresa socialmente responsable ponga a la disposición de los habitantes de Metepec, por conducto del Presidente Municipal, David López Cárdenas; las vacantes de empleo con las que cuente en sus empresas que forman parte del "TV AZTECA", que permitan atender a la población desempleada mediante servicios de vinculación y capacitación que faciliten su inserción en el mercado laboral; con la finalidad de que formen parte de su gran equipo de trabajo y con ello propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los metepequenses y un desarrollo económico sustentable para el Municipio de Metepec.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

En el mismo sentido "TV AZTECA", brindará asesoría técnica y los requerimientos materiales necesarios a "EL AYUNTAMIENTO" en los eventos de ciencia y tecnología que este realice.

Para el caso específico de la Primera "Feria Municipal de Ciencia y Tecnología" que se llevará a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2016, en la Plaza Juárez, del Municipio de Metepec; "TV AZTECA", proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" exposiciones por parte de sus empresas y panel de conferencistas. Para llevar dicho evento a buen término, "TV AZTECA" se coordinará con Ricardo Alarcón Alanís, Coordinador de Gobierno Digital; quien es la persona designada por el Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas.

SEGUNDA. ALCANCES

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- A. Coordinar acciones para la eficiente divulgación de las vacantes de empleos con las que "TV AZTECA" cuente.
- B. Apoyar programas de publicidad para la realización de ferias de empleo en las que se dé a conocer las vacantes de empleo que "TV AZTECA" oferte.
- C. Apoyar programas de publicidad para la realización de todo tipo de eventos que propicien una cultura del desarrollo de la ciencia y la tecnología entre los habitantes del Municipio de Metepec
- D. Realizar visitas guiadas a las empresas que forman parte de "TV AZTECA" con fines informativos y de empleo.
- E. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo laboral.

TERCERA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información que permita de forma eficiente y eficaz, insertar a los metepequenses en las vacantes de empleo que ofrezca "TV AZTECA".



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

CUARTA. ASESORÍA TÉCNICA.

Esta colaboración se dará de manera continua entre "LAS PARTES" sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto.

QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio de colaboración, permitir al personal el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

1. Por el "TV AZTECA", Luis Alonso Martínez Valencia, Apoderado Legal.
2. Por la "EL AYUNTAMIENTO", a María Magdalena Gutiérrez Cortés, Directora de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México. (En materia de empleo); y a Ricardo Alarcón Alanís, Coordinador de Gobierno Digital (En materia de ciencia y tecnología).

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con la ejecución de este convenio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

de seguridad social entre el personal del "TV AZTECA" con la "EL AYUNTAMIENTO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si "LAS PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificador respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES".

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales el 25 de octubre de dos mil dieciséis en Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "TV AZTECA"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LUIS ALONSO MARTÍNEZ
VALENCIA
APODERADO GENERAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016

RICARDO ALARCÓN ALANÍS
COORDINADOR DE GOBIERNO DIGITAL

TESTIGOS DE HONOR

RICARDO ARGUETA GARFIAS
DIRECTOR COMERCIAL
ENLACE TP

RODOLFO CACHO MORALES
DIRECTOR DE ZONA
BANCO AZTECA

OMAR GÓMEZ LABRA
DIRECTOR ENSAMBLIKA
ITALIKA

CESAR TORRES MUNGUÍA
GERENTE DE VENTAS
TOTAL PLAY

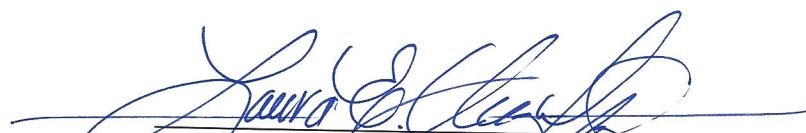


AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CC/032/2016


LAURA ERICKA CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DE ZONA
MICRONEGOCIO AZTECA


EDUARDO RIVERO LABORDE
JEFE DE ZONA
ELEKTRA


ENRIQUE CORTES ZARATE
JEFE DE PLAZA
PRESTA PRENDA


PABLO GUZMÁN RIVERA
DIRECTOR OPERACIONES
TIENDAS NETO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE "TV AZTECA"; CON FECHA DE FIRMA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.